



RESOLUCIÓN DE XX DE XXXXX DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN LA POLICÍA NACIONAL.

La nueva ordenación de las enseñanzas universitarias introducida con la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y desarrollada por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha puesto un especial énfasis en la realización de prácticas externas por los estudiantes universitarios.

El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, viene a desarrollar, y precisar aspectos tales como los objetivos de las prácticas, las entidades colaboradoras y los destinatarios, requisitos, tutorías y contenidos de los convenios de cooperación educativa, a la vez que promueve la incorporación de estudiantes en prácticas en el ámbito de las administraciones públicas.

En la Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía, se establece que corresponde a la División de Formación y Perfeccionamiento, a través del Instituto de Estudios de la Policía, dependiente del Centro de Altos Estudios Policiales, la responsabilidad del desarrollo de programas y proyectos de colaboración con universidades para el cumplimiento de las funciones que tiene establecidas, por lo que se considera adecuado que sea este órgano el que coordine las actuaciones sobre la materia.

En atención a lo anterior, entendiendo necesaria la regulación y ordenación de las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios que sean realizadas en la Policía Nacional y en uso de las facultades que le atribuye el Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, previo informe del Consejo de Policía, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. *Objeto*

Constituye el objeto de la presente resolución, la aprobación del Protocolo para el desarrollo de las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios en la Policía Nacional, que se inserta como Anexo a la presente.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

Segundo. *Entrada en vigor*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Orden General de la Dirección General de la Policía.

En Madrid, a xx de xxxxx de 2017
EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Germán López Iglesias



DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO



Instituto de Estudios de Policía



***PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE LAS
PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE
ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN LA
POLICÍA NACIONAL***

CONTENIDO

1.- OBJETO DEL PROTOCOLO	- 3 -
2.- DEFINICIÓN, NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS Y FINES DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS JUSTIFICACIÓN DEL CURSO	- 3 -
3.- COORDINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	- 4 -
4.- EL PROYECTO FORMATIVO Y LA GARANTÍA DE CALIDAD.....	- 5 -
5.- REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES PARA PODER REALIZAR LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	- 5 -
6.- SEGURO OBLIGATORIO	- 5 -
7.- PROGRAMACIÓN, OFERTA Y ADJUDICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.....	- 5 -
8.- DURACIÓN Y HORARIOS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	- 6 -
9.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS	- 6 -
10.- DERECHOS Y DEBERES DEL TUTOR DE LA DGP.....	- 8 -
11.- EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.....	- 9 -
12.- VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS POR EL ESTUDIANTE	- 9 -
14. - ANEXO 1 - PROYECTO FORMATIVO DE PRÁCTICAS EXTERNAS	- 10 -
15. - ANEXO 2 - INFORME FINAL DEL TUTOR DE LA DGP.....	- 12 -
16. - ANEXO 3 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....	- 15 -
17. - ANEXO 4 - EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS POR EL ESTUDIANTE.....	- 16 -
18. - ANEXO 5 - CERTIFICADO DE REALIZACION DE PRÁCTICAS EXTERNAS	- 17 -

1.- OBJETO DEL PROTOCOLO

El objeto del presente protocolo es la regulación de las prácticas externas de los estudiantes universitarios que sean realizadas en la Dirección General de la Policía.

El presente Protocolo se formaliza al amparo de lo previsto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como por lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Para la realización de las prácticas académicas externas es preciso que la Secretaría de Estado de Seguridad y las universidades hayan suscrito previamente Convenios de Cooperación Educativa. Dichos Convenios establecerán el marco regulador de las relaciones entre la Dirección General de la Policía, el estudiante universitario y la Universidad¹.

2.- DEFINICIÓN, NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS Y FINES DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS JUSTIFICACIÓN DEL CURSO

Las prácticas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, las obligaciones propias de una relación laboral, ni podrán tener la consideración de mérito para el acceso a la función pública ni será computada a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos.

Las Universidades y la Dirección General de la Policía se encuentran interesadas en cooperar en la formación práctica de estudiantes universitarios, conscientes de interés mostrado por un gran número de estudiantes para realizar sus prácticas externas en ámbitos relacionados con la labor policial y la criminalidad.

¹ Instrucción 9/2006 de la Secretaría de Estado de Seguridad relativa a la tramitación de Convenios.

La realización de las prácticas no dará derecho a los estudiantes a percibir compensación económica alguna por parte de la DGP. Con la realización de las prácticas académicas externas se pretenden alcanzar los siguientes fines:

- Contribuir a la formación integral de los estudiantes universitarios complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- Favorecer los valores de innovación, creatividad y emprendimiento.
- Incrementar la colaboración de la Policía Nacional con las diferentes instituciones que integran la sociedad civil, profundizando en el conocimiento mutuo.

3.- COORDINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Conforme a la Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía, el Instituto de Estudios de la Policía del Centro de Altos Estudios Policiales de la División de Formación y Perfeccionamiento, será el órgano competente para el desarrollo de programas y proyectos de colaboración con universidades y otras entidades relacionadas con actividades científicas.

Cuando cualquier órgano de la Dirección General de la Policía tenga previsto tramitar un Convenio de colaboración para realizar prácticas académicas externas de estudiantes universitarios en la mencionada Dirección General será preceptiva la conformidad del Instituto de Estudios de la Policía, con carácter previo a la elevación del proyecto por parte de la Subdirección General del Gabinete Técnico.

Para la realización de las prácticas externas los estudiantes universitarios contarán con un tutor de la Dirección General de la Policía y un tutor académico de la universidad. El tutor designado por la DGP deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La figura del tutor de la DGP recaerá preferentemente en los delegados de formación.

La coordinación de las prácticas en cada plantilla será responsabilidad del tutor correspondiente, en colaboración con el Instituto de Estudios de la Policía, que supervisará las prácticas de los alumnos.

4.- EL PROYECTO FORMATIVO Y LA GARANTÍA DE CALIDAD

El proyecto formativo en el que se concreta la realización de cada práctica académica externa deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Los objetivos se encuentran establecidos considerando las competencias básicas, genéricas y o específicas que debe adquirir el estudiante. Asimismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

Tales contenidos y competencias se detallarán en el anexo 1 , denominado 'Proyecto formativo de prácticas externas'.

El sistema interno de Garantía de Calidad de cada universidad articulará los procedimientos que garanticen la calidad de las prácticas externas que realicen los estudiantes. Los citados procedimientos incluirán mecanismos, instrumentos y órganos o unidades dedicados a la recogida y análisis de información sobre el desarrollo de las prácticas y la revisión de su planificación.

5.- REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES PARA PODER REALIZAR LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Es preciso que los estudiantes universitarios estén matriculados en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias a adquirir durante la realización de las prácticas. Por otra parte, la Universidad podrá establecer que los estudiantes hayan superado un número mínimo de créditos, fijado en su plan de estudios, a fin de que éstos puedan participar en el programa de prácticas externas.

Igualmente es necesario que los estudiantes no mantengan relación contractual con la Dirección General de la Policía, salvo autorización con arreglo a la normativa interna de cada universidad.

6.- SEGURO OBLIGATORIO

Durante el desarrollo de las prácticas externas, el estudiante se hallará cubierto por el Seguro Escolar o por la póliza complementaria que, en su caso, se haya suscrito por la universidad y en las condiciones que se fijen en la reglamentación de la misma. Dicho seguro o póliza deberá cubrirle de los riesgos que pudieran derivarse como consecuencia de la actividad desarrollada durante las prácticas en la Dirección General de la Policía, eximiéndole de toda responsabilidad.

7.- PROGRAMACIÓN, OFERTA Y ADJUDICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

La Dirección General de la Policía, a través del Instituto de Estudios de la Policía, ofertará el número de plazas vacantes para acceder a la realización de las prácticas externas, la unidad o dependencia donde éstas tendrán

lugar, fechas de comienzo y fin, su duración en horas, número de horas diarias de dedicación o jornada, horario asignado, proyecto formativo, actividades y competencias a desarrollar.

La oferta de plazas realizada por la Dirección General de la Policía versará sobre materias relacionadas con las funciones legalmente atribuidas a la Policía Nacional, preferentemente en las áreas de Policía Científica, Policía Judicial y Seguridad Ciudadana y ajustándose siempre a la legalidad vigente.

La universidad realizará una selección previa de los candidatos para las prácticas ofertadas. Los estudiantes preseleccionados por la universidad serán objeto de una selección final a través del Instituto de Estudios de la Policía y podrán ser convocados a la realización de una entrevista personal.

El Instituto de Estudios de la Policía comunicará a la universidad correspondiente el nombre de los estudiantes que han sido seleccionados, convocándoles a la realización de las prácticas externas, fijando para ello día de inicio de las prácticas y dependencia policial en la que deberán comparecer, todo ello junto con los datos de contacto de la persona que ha sido designado como su tutor.

El Instituto de Estudios de la Policía asignará un código en la aplicación SIGESPOL de cada actividad de prácticas externas.

8.- DURACIÓN Y HORARIOS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Las prácticas externas tendrán la duración que se establezca en el plan de estudios correspondientes. Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de los servicios de la Policía Nacional. Los horarios, en todo caso, se procurará que sean compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad.

De forma general las prácticas externas se desarrollarán de lunes a viernes, en jornadas de mañana o tarde, con un máximo de 5 horas diarias.

9.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS

Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes DERECHOS:

- A la tutela, durante el periodo de duración de las prácticas, por un tutor académico de la universidad y por un tutor de la Dirección General de la Policía.
- A la evaluación de las prácticas de acuerdo con los criterios que se establezcan por la universidad
- A la obtención de un informe por parte de la Dirección General de la Policía en el que se mencione expresamente la actividad desarrollada, su duración y rendimiento. Dicho informe será realizado por el

tutor de la DGP y se remitirá al tutor académico de la Universidad, con copia dirigida al Instituto de Estudios de la Policía. Anexo 2

- A instancia del estudiante podrá expedirse un certificado donde conste lugar de realización de las prácticas, fechas en las que éstas se han desarrollado y duración en horas lectivas a fin de completar su currículo.
- A la propiedad intelectual e industrial en los términos regulados en la ley.
- A ser informado de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, siendo comunicada con antelación suficiente al tutor de la DGP.
- En el caso de estudiantes con discapacidad, a disponer de los recursos necesarios para el acceso a la tutela, información, evaluación y desempeño en igualdad de condiciones, así como a conciliar la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o relacionadas con la situación de discapacidad.
- A aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la universidad y la DGP.

Asimismo, y durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes DEBERES:

- Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universidad.
- Conocer, desarrollar y cumplir el proyecto formativo de las prácticas y cumplir con diligencia las actividades acordadas, siguiendo las instrucciones del tutor de la DGP y bajo la supervisión del tutor académico de su universidad.
- Respetar el horario y las fechas fijadas con la Dirección General de la Policía para la realización de la formación práctica y respetar sus normas de funcionamiento, disciplina interna, seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Elaboración de la memoria final y en su caso del informe intermedio. Ambos documentos, una vez elaborados, deberán ser entregados por el estudiante al tutor académico de la universidad.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna y actividades de la DGP, durante su estancia y finalizada esta. ANEXO 3
- Mostrar en todo momento una actitud respetuosa hacia la Policía Nacional y vestir con decoro.
- Comunicar al tutor de la DGP cualquier incidencia que afecte al desarrollo de su formación práctica.
- No explotar aquellos trabajos realizados en la formación práctica, ni durante el periodo que dure ésta ni una vez finalizada, sin autorización expresa de la DGP.
- Complimentar, a la finalización de las prácticas el documento que consta en el ANEXO 4, el cual deberá ser enviado por el propio estudiante al Instituto de Estudios de la Policía.

10.- DERECHOS Y DEBERES DEL TUTOR DE LA DGP

El tutor tendrá los siguientes DERECHOS:

- Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de la universidad, a través de un certificado de reconocimiento.
- Ser informado de la normativa que regula las prácticas externas, así como del Proyecto formativo y las condiciones de su desarrollo.
- Tener acceso a la Universidad para obtener la información y apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Aquellas otras consideraciones específicas que la universidad pueda establecer .

Asimismo tendrá los siguientes DEBERES:

- Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
- Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje
- Informar al estudiante de la organización y normas de funcionamiento de la DGP y de la normativa de interés, especialmente que éstos sean conocedores de las normas de seguridad y riesgos laborales.
- Emitir el informe final, siguiendo el modelo del ANEXO 2, y en su caso el informe intermedio de seguimiento.
- Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- Facilitar al tutor académico de la universidad, en caso necesario, el acceso a la DGP para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su realización de las prácticas externas, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la DGP.
- A la finalización de las prácticas facilitará al estudiante el documento que consta en el ANEXO 4, a fin de que el estudiante pueda valorar las prácticas realizadas.
- Igualmente, al término de la actividad, se expedirá a instancia del estudiante que así lo solicite, un certificado de realización de las prácticas. El modelo consta en el ANEXO 5. Por parte de este Instituto de Estudios se darán instrucciones sobre cómo obtenerlo.

11.- EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

El sistema de evaluación se basará en la valoración sobre el resultado y rendimiento del trabajo realizado por cada estudiante, de forma individualizada, así como del nivel de adquisición y desarrollo de las competencias señaladas en el Proyecto Formativo y evaluadas en el 'Informe final del tutor a la conclusión de las prácticas externas' (ANEXO 2).

El tutor de la DGP realizará y remitirá al tutor académico de la universidad dicho informe final, en el que se recogerá el número de horas realizadas por el estudiante y en el cual podrá valorar aquellos aspectos referidos a la competencias genéricas y específicas previstas en el correspondiente proyecto formativo

Una vez transcurrida la mitad del periodo de duración de las prácticas, podrá elaborarse un informe intermedio de seguimiento, cuando así se establezca, de acuerdo con la normativa de cada universidad. En este caso la universidad facilitará a la Dirección General de la Policía el modelo a cumplimentar.

La Dirección General de la Policía, a través del Instituto de Estudios de la Policía, previo informe del tutor de la DGP, se reserva el derecho de dar de baja del programa a aquel estudiante que incurriese en repetidas faltas injustificadas de asistencia o puntualidad a las prácticas, o no desarrollarse las mismas con normal aprovechamiento y cumplimiento de las normas establecidas. De cualquier decisión de anulación será informado con carácter inmediato el tutor académico de la universidad, a través del Instituto de Estudios de la Policía, especificando las causas concretas de la decisión.

12.- VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS POR EL ESTUDIANTE

A la finalización de las prácticas, el tutor de la DGP facilitará al estudiante el documento que figura en el anexo 4, 'Valoración de las prácticas' a fin de que éste lo cumplimente y se envíe al Instituto de Estudios de la Policía. ANEXO 4

13.- PROTECCION DE DATOS

La Universidad y la Dirección General de la Policía se comprometen a cumplir con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

14. ANEXO 1**PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y LA UNIVERSIDAD****PROYECTO FORMATIVO DE PRÁCTICAS EXTERNAS****1. Objetivos educativos de las prácticas externas**

Con la realización de las prácticas externas se pretenden alcanzar los siguientes objetivos o fines, acordes con las competencias que deben adquirir los estudiantes:

- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- e) Favorecer los valores de innovación, creatividad y emprendimiento.

2. Competencias genéricas a adquirir por los estudiantes

Las competencias a adquirir en las prácticas externas por los estudiantes serán, al menos, las siguientes:

- Capacidad de organización y planificación
- Capacidad de aprendizaje
- Capacidad de trabajo en equipo
- Habilidades en las relaciones interpersonales
- Habilidades de comunicación
- Capacidad crítica y autocrítica
- Facilidad de adaptación a nuevas situaciones
- Toma de decisiones
- Habilidades para trabajar de forma autónoma
- Creatividad y gestión del talento
- Iniciativa y espíritu emprendedor

- Motivación del logro
- Compromiso personal
- Puntualidad
- Sentido de la responsabilidad
- Aquellos otros aspectos que se consideren oportunos

3. Actividades a desarrollar

Las actividades prácticas a desarrollar por el estudiante supondrán:

- Aplicación práctica de conocimientos
- Asimilación-acomodación del binomio contenidos desarrollados-competencias.
- Desarrollo de competencias.

Entre otras, se podrán establecer las siguientes actividades:

- Analizar el modelo organizativo de la DGP y comprender el sistema general de funcionamiento de determinadas especialidades o áreas de actividad. Aprender de forma práctica y activa el funcionamiento de cada área de actividad y sus interrelaciones.
- Adquirir competencias profesionales en el campo de la titulación.
- Integrarse en los equipos de trabajo ya existentes.
- Contrastar las habilidades para el trabajo.
- Conocer la vida profesional, contrastando los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos durante el Grado.
- Poner en práctica su capacidad de análisis y síntesis de las cuestiones relacionadas con su titulación.

15. ANEXO 2**INFORME FINAL DEL TUTOR DE LA DGP A LA CONCLUSIÓN DE LAS PRÁCTICAS****DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA**

Dependencia:	Unidad:
Fecha inicio de prácticas:	Fecha fin de prácticas:
Número de horas realizadas:	

TUTOR

Nombre y apellidos:	
Categoría y puesto de trabajo	
Teléfono:	Email:

ESTUDIANTE

Nombre y apellidos:	
DNI:	Fecha de nacimiento:
Domicilio:	
Teléfono:	Email
Universidad:	
Titulación en la que se encuentra matriculado:	

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ESTUDIANTE DURANTE LAS PRÁCTICAS

--	--

VALORACIÓN DE LAS COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR EL ESTUDIANTE

(1 muy bajo; 5 muy alto)

Capacidad de organización y planificación	1	2	3	4	5
Capacidad de aprendizaje	1	2	3	4	5
Trabajo en equipo	1	2	3	4	5
Habilidades en las relaciones interpersonales	1	2	3	4	5
Habilidades de comunicación	1	2	3	4	5
Capacidad crítica y autocrítica	1	2	3	4	5
Adaptación a nuevas situaciones	1	2	3	4	5
Toma de decisiones	1	2	3	4	5
Habilidad para trabajar de forma autónoma	1	2	3	4	5

Creatividad	1	2	3	4	5
Iniciativa y espíritu emprendedor	1	2	3	4	5
Motivación del logro	1	2	3	4	5
Compromiso personal	1	2	3	4	5
Puntualidad	1	2	3	4	5
Sentido de la responsabilidad	1	2	3	4	5
Otros aspectos de interés*	1	2	3	4	5

CALIFICACIÓN GLOBAL (de 0 a 10): ____

OBSERVACIONES

Fecha emisión del Informe: ____

Fdo.: El tutor de la DGP

El presente anexo, una vez cumplimentado y firmado por el tutor de la DGP, deberá ser remitido al tutor académico de la universidad en el plazo máximo de 20 días naturales a contar desde la finalización de las prácticas externas. Igualmente se remitirá copia de este documento al Instituto de Estudios de la Policía a la siguiente dirección de correo electrónico: secretariaiep@policia.es

16. ANEXO 3**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS QUE REALICEN PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN LA DGP**

D./D^a _____ con D.N.I. nº _____, estudiante del Curso (20 __/ __) del Grado de _____ de la Universidad _____ que realiza las prácticas académicas externas en la Dirección General de la Policía, DECLARA:

Que, por la firma del presente compromiso, y conociendo plenamente su obligación de guardar absoluto secreto acerca de todos aquellos datos e informaciones de carácter personal a los que va a tener acceso durante su período de prácticas en la Dirección General de la Policía, se compromete por su conciencia y honor a guardar el debido secreto de cuanta información reciba o perciba, proveniente de la documentación que se le entregue o se le permita examinar, así como de las actuaciones policiales técnicas, operativas o de cualquier otro tipo a las que asista o que presencie, incluida la proveniente de la reproducción de grabaciones en vídeo/DVD.

Se le informa, asimismo, que dicho deber de secreto subsistirá aún después de haber finalizado su período de prácticas, tal y como viene estipulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asume, igualmente, las consecuencias legales pertinentes, en caso de incumplir este compromiso.

En _____, a ____ de _____ de 20 __.

Firmado:

D./Dña. _____

El presente anexo, una vez cumplimentado y firmado por el estudiante deberá ser archivado por el tutor de la DPG, remitiendo copia al correo electrónico del Instituto de estudios de la Policía, secretariaiep@policia.es

17. ANEXO 4**EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS POR EL ESTUDIANTE**

(1 muy bajo; 5 muy alto)

¿La información recibida con anterioridad al inicio de las prácticas fue adecuada?	1	2	3	4	5
¿Han sido de utilidad para la realización de estas prácticas los conocimientos teóricos previamente adquiridos ?	1	2	3	4	5
¿La realización de estas prácticas han cubierto sus expectativas?	1	2	3	4	5
¿Ha mejorado su nivel de conocimientos una vez realizado el periodo de prácticas?	1	2	3	4	5
¿El tutor proporcionó la información necesaria para el desarrollo de las actividades asignadas?	1	2	3	4	5
¿El tutor resolvió con eficacia sus dudas?	1	2	3	4	5
Satisfacción general con la labor realizada por el tutor de la DGP	1	2	3	4	5
Durante la realización de las prácticas se ha sentido integrado en los grupos de trabajo	1	2	3	4	5
Satisfacción con las visitas realizadas	1	2	3	4	5
Satisfacción general con el programa de prácticas en la DGP	1	2	3	4	5

OBSERVACIONES

El presente anexo, una vez cumplimentado y firmado por el estudiante, deberá ser remitido por el tutor de la DGP al correo electrónico del Instituto de estudios de la Policía, secretariaiep@policia.es

18. ANEXO 5; CERTIFICADO DE REALIZACION DE PRÁCTICAS EXTERNAS



EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA
y en su nombre
El Jefe de la División de Formación y Perfeccionamiento del
CUERPO NACIONAL DE POLICÍA

CONSIDERANDO que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la actual legislación,
certifico que

XXXXXXXXXXXXXXXXX
D.N.I.: XXXXXXXXXXXX

ha desarrollado el periodo de Prácticas Académicas Externas, del grado de XXXXXXXXXXXX de la Universidad
XXXXXXXXXX, celebrado desde el día XX de XXXXXXXX hasta el día XXde XXXXXXXX de XXXX, con una duración de XXX
horas lectivas, expido el presente

Madrid, a XX de XXXXXXX de XXXX

El Jefe de la División

El Interesado

El Secretario General



Fdo:

Fdo:

